



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2020-ALC/ML

Lurín, 09 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 154-2020-ALC/ML de fecha 02 de noviembre de 2020, la Resolución de Alcaldía N° 171-2020-ALC/ML de fecha 18 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el numeral 17) del artículo 20° de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2020-ALC/ML de fecha 02 de noviembre de 2020, se resuelve, en su artículo primero, conceder licencia temporal al Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro y, en su artículo segundo, se encarga la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro al Sub Gerente de Obras Privadas de la Municipalidad de Lurín;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2020-ALC/ML de fecha 18 de noviembre de 2020, se resuelve dar por concluida la designación del Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, subsistiendo la encargatura de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro al Sub Gerente de Obras Privadas de la Municipalidad de Lurín;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCLUIR, a partir del 14 de diciembre de 2020, la encargatura de la **SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO** realizada al **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad de Lurín, Ing. **JORGE ANTONIO VERA DIAZ**, dándole el agradecimiento respectivo por el cumplimiento de las funciones encargadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaría General su notificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la municipalidad (www.munilurin.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
JORGE MARTICÓRENA CUBA
ALCALDE

Página 1 de 1